



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
CAMUY, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 19  
4TA. REUNIÓN

SERIE: 2023-2024  
6TA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY PARA ESTABLECER EL LIMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA EN LA CALLE CHEO SOTO ACTUALMENTE CONOCIDA COMO CALLE BARTOLO RODRÍGUEZ EN EL BARRIO CIÉNAGA DE CAMUY QUE TRANSCURRE DE OESTE A ESTE A PARTIR DE LA CARRETERA 119 HASTA LA CARRETERA 486 Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

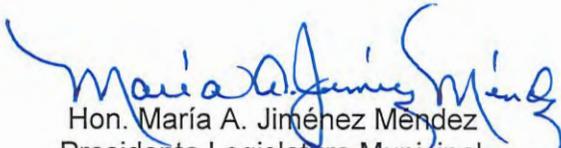
- POR CUANTO :** El inciso (m) del Artículo 1.039 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada indica que entre las facultades de la Legislatura Municipal está el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos de jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley deben someterse ante su consideración y aprobación.
- POR CUANTO :** Varios vecinos residentes en la Calle Bartolo Rodríguez, antes conocida como Cheo Soto, residentes en el Bo. Ciénaga solicitaron se instalaran reductores de velocidad en dicha calle.
- POR CUANTO :** La Presidenta de este Honorable Cuerpo en la 9na. Reunión de la 5ta. Sesión Ordinaria encomendó a la Comisión de Seguridad Pública el estudio de dicha petición.
- POR CUANTO :** El lunes, 11 de septiembre de 2023 la Comisión antes mencionada llevo a cabo una vista ocular y se reunió con la Sra. Evelyn García Osorio, Portavoz de los residentes de dicha calle quien junto a la Sra. Ramona Rodríguez expresaron la preocupación de los vecinos, por la alta velocidad en que transitan los conductores por esa calle.
- POR CUANTO :** Para aprobar los reductores de velocidad es necesario cumplir con el Reglamento de DTOP que establece las normas para instalarlos. El mismo indica que en las vías públicas está prohibido instalar reductores de velocidad si por las mismas transitan más de quinientos (500) automóviles.
- POR CUANTO :** La Comisión de Seguridad Pública recomienda se apruebe una Ordenanza estableciendo una velocidad máxima en dicha calle de 30 millas por hora y la instalación de dos rótulos de velocidad uno en dirección oeste – este y otro en dirección este – oeste.
- POR TANTO :** ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA. :** Establecer el límite de velocidad máxima de 30 millas por hora en la Calle Bartolo Rodríguez, conocida anteriormente como Cheo Soto en el Bo. Ciénaga.
- SECCION 2DA. :** Los conductores que transitan a mayor velocidad de la estipulada estarán sujetos a una multa administrativa de ciento (\$150.00) cincuenta dólares.
- SECCION 3RA. :** Autorizar al Director de Operaciones y al Director de Obras Públicas a preparar y fijar un rótulo oficial que indique velocidad máxima 30 millas por hora con muta de \$150.00.
- SECCION 4TA. :** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde, certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal y diez días después de ser publicada en un periódico de circulación general de Puerto Rico.



Ordenanza Núm. 19  
Serie 2023-2024  
Página #2

SECCION 5TA. : Copia oficial de esta Ordenanza se enviará al Director de Operaciones, Director de Obras Públicas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal y al Tribunal de Camuy.

  
Lesbia E. Chicho Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal

  
Hon. María A. Jiménez Méndez  
Presidenta Legislatura Municipal

  
Hon. Gabriel Hernández Rodríguez  
Alcalde

Aprobada en 4ta. Reunión 6ta. Sesión Ordinaria el día 11 de octubre de 2023

Firmada por el Alcalde el día 12 de octubre de 2023

lc



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CAMUY, PUERTO RICO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Lesbia E. Chico Cordero, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 19 Serie: 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **4ta. Reunión de la 6ta. Sesión Ordinaria** celebrada el día **11 de octubre de 2023** y firmada por el Alcalde el **12 de octubre de 2023**.

Se certifica además que dicha **Ordenanza** fue aprobada con la siguiente votación en la afirmativa de:

Hon. María A. Jiménez Méndez  
Hon. José A. Morell Pérez  
Hon. Manuel Hermina Cajigas  
Hon. Elliot M. Cordero Hernández  
Hon. Wilson J. Rosales Concepción  
Hon. Mildred Cáceres Ramos  
Hon. Antonio Román Nieves (virtual)  
Hon. José A. Martínez López  
Hon. Pedro Morales Riollano  
Hon. Fabián J. Vega Hernández  
Hon. Wanda I. Pérez Romero  
Hon. Fernando Babilonia Aguilar

EN LA NEGATIVA

**Ninguno**

ABSTENIDOS

**Ninguno**

AUSENTES

Hon. Tatiana Pérez Ramírez

Hon. Tomás F. Delgado Irizarry

Y para que así conste expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de Camuy, Puerto Rico, hoy día 13 de octubre de 2023.

  
Lesbia E. Chico Cordero  
Secretaria Legislatura Municipal